AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-100.06.04-01-2026

(Artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015)

Objeto: Mano de obra para la pavimentación con sistema placa huella de la vía El Vergel en el municipio de San Andrés de Cuerquia, departamento de Antioquia.

Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Apropiación Presupuestal: Los recursos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 143 del 26 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

Fecha límite de presentación de la Propuesta: Cronograma en SECOPII

Presentación de la Propuesta: Los documentos de la Oferta deben presentarse de manera electrónica, conforme al SECOP II.

El Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la diligencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben entregar en sobre electrónico a través del SECOP II.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este pliego, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

Acuerdos Comerciales y Trato Nacional: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia.

Convocatoria a Mipymes: Tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y de su reglamentación. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo capítulo II del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar el presente proceso de contratación a las MYPIMES del orden Departamental, para que presenten manifestaciones de interés de limitar la convocatoria entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso de selección. La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente MYPIME DEPARTAMENTAL, caso contrario será abierta.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio de San Andrés de Cuerquia, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Condiciones para Participar: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso, por lo que los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones.

Es importante recordarles a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Licitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Precalificación: No hay lugar

CRONOGRAMA:

El cronograma que rige el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa será el indicado en el pliego electrónico diligenciado en la plataforma SECOP II

DENIS ARLEY AREIZA PINO
Secretario de Planeación e Infraestructura